

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 1 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ACUERDO JUNTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, entre otros adoptó el acuerdo que literalmente dice:

“PUNTO Nº 5. A). ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2014 por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, se detectó la necesidad de realizar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, debido a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta este Ayuntamiento.

Visto que dada la característica del servicio que se pretende contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2014 por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad inminente e idoneidad de la contratación propuesta.

1

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 2 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2014, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

2

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 3 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2014, se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Asociación para la Inserción e Integración Socio Laboral ACUDE-VITAL.
- SANIVIDA, S.L.
- AFINIDAD HENARES, S.L.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014, se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de SANIVIDA S.L., cuyo NIF es B-83649632, por importe de 14,50 euros/hora (13,94 euros/ hora, más 0,56 euros de IVA), lo que supone una cuantía de **17.920 euros anuales** (17.230,77 euros, más 689,23 euros correspondientes al IVA).

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa SANIVIDA S.L.

3

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 4 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2014, el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 1.723,08 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDA

4

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 5 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 285291 2A6K3-N30JE-U1X10 4E7026E90BD56F1A7E2C4D7F3C54A84D9C7F90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “**SANIVIDA S.L.**”, cuyo NIF es B-83649632, por importe de 14,50 euros/hora (13,94 euros/ hora, más 0,56 euros de IVA), lo que supone una cuantía de **17.920 euros anuales** (17.230,77 euros, más 689,23 euros correspondientes al IVA), el contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 331-22712 del presupuesto para el año 2015.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a “**SANIVIDA S.L.**”, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMILICIO en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **2A6K3-N30JE-U1X10**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2014 a las 8:41:46**
Página 6 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:09
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/12/2014 10:16

ESTADO

FIRMADO
26/12/2014 10:58



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SEPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Berzal Valladar, en Daganzo, a 26 de diciembre de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario,

El Alcalde,

6

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)